



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2020

REFERENCIA: Hipotecario No. 2020-01160

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1.- AJUSTE las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta que la obligación fue pactada por instalamentos y según los hechos de la demanda, se encuentra de plazo vencido, por tanto, no habría capital por acelerar.

2. ACLARE en los hechos de la demanda, la fecha en la que los demandados incurrieron en mora en el pago de la obligación o en su defecto la causal que hace exigible la obligación perseguida.

3. CORRIJA en la pretensión SEGUNDA de la demanda, el folio de matrícula inmobiliaria del bien que pretende embargar, toda vez que el indicado, no concuerda con el que fue objeto de garantía real.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 52

Fijado hoy 14 de diciembre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lbt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f3ac573f20f82767128497b6f0c45b14c589b1ea159487fd00837da6e76c76f**
Documento generado en 14/12/2020 06:52:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>